

**MINUTA DEL CONTRATO Y/O CONVENIO**

|                             |                                      |               |                    |
|-----------------------------|--------------------------------------|---------------|--------------------|
| <b>Contrato No.</b>         | <b>292</b>                           | <b>Fecha:</b> | <b>27 ENE 2022</b> |
| <b>Entidad contratante:</b> | <b>MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER</b>  |               |                    |
| <b>Nit:</b>                 | <b>890.204.802-6</b>                 |               |                    |
| <b>Contratista:</b>         | <b>CARLOS ANDRES DUEÑAS MANTILLA</b> |               |                    |
| <b>Identificación:</b>      | <b>C.C.: 1.095.929.411 DE GIRÓN</b>  |               |                    |
| <b>Razón social:</b>        | <b>PERSONA NATURAL</b>               |               |                    |
| <b>Nit:</b>                 |                                      |               |                    |

Entre los suscritos: **LUZ MIREYA MACHUCA RANGEL** identificado/a con la cédula de ciudadanía N° **63.321.712** de Bucaramanga, en su calidad de su calidad de **JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN**, Nombrado/a mediante Resolución No 002 del 02 de enero de 2020, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal de Girón Santander, para suscribir contratos mediante Decreto Municipal N 0006 de 14 de enero de 2019, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER**, Entidad Estatal, con **NIT 890.204.802-6**, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **CARLOS ANDRES DUEÑAS MANTILLA** identificado/a con cédula de ciudadanía N°. **1.095.929.411 de GIRÓN** quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la misión de la Secretaria de Ordenamiento Territorial es la de lograr el desarrollo equitativo, participativo y competitivo del Municipio de Girón y liderar el proceso de planificación: coordinando, regulando y concertando políticas y acciones sectoriales, regionales, nacionales. Departamentales y municipales para lograr el desarrollo humano sostenible
2. Que la necesidad a satisfacer por parte del MUNICIPIO es contar con el apoyo de un PROFESIONAL ARQUITECTO con experiencia de 6 meses, según requerimiento hecho por la Secretaria de Ordenamiento Territorial del Municipio
3. Que la SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL del MUNICIPIO desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.
4. Que el objeto del presente contrato se encuentra enmarcado dentro del **PROYECTO: "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRÓN- SANTANDER". LÍNEA ESTRATÉGICA: ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE. PROGRAMA: ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO. PRODUCTO: SERVICIO DE INFORMACION GEOGRÁFICA, GEODÉSICA Y CARTOGRAFÍA INDICADOR: DATOS PUBLICADOS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, GEODÉSICA Y CARTOGRAFÍA.** Proyecto que cuenta con viabilidad y aprobación dentro del Banco de Programas y Proyectos de inversión municipal con **BPPIM N° 2022683070035** según Certificado de fecha veinticuatro (24) de enero de 2022, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Girón.
5. Que el Objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de conformidad con el certificado de fecha (24) de (enero) de (2022) expedido por la Secretaria de Recursos Físicos e Inventarios
6. Que se cuenta con la constancia de la Secretaria de Gestión Humana del Municipio, donde se hace constar que no existe personal disponible o suficiente para realizar la ejecución del objeto del presente contrato.

Que, por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

|                                    |  |
|------------------------------------|--|
| <b>1) Objeto:</b>                  | <b>"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA APOYAR Y ASESORAR LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LA SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER".</b>   |
| <b>2) Actividades específicas:</b> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Brindar apoyo profesional en la revisión de los proyectos del área de arquitectura, para verificar los requisitos y cumplimiento de las normas urbanísticas.</li> <li>2. Apoyar los diferentes procesos que adelante la Secretaría de Ordenamiento Territorial, o la dependencia que haga sus veces, en relación al Ordenamiento territorial.</li> </ol> |

**MINUTA DEL CONTRATO Y/O CONVENIO**


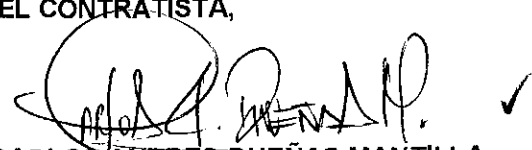
|  |  |
|--|--|
|  | <ol style="list-style-type: none"> <li>3. Apoyar en el trámite de liquidación de licencias, liquidación del impuesto de delineamiento y la expedición de la certificación correspondientes.</li> <li>4. Apoyar los diferentes procesos que adelante la Secretaría de Ordenamiento Territorial, o la dependencia que haga sus veces, en relación al Ordenamiento territorial y control urbano.</li> <li>5. Asistir a las reuniones de comités o juntas en que sea parte la Secretaría de Ordenamiento Territorial, o la dependencia que haga sus veces, que le sean delegadas.</li> <li>6. Apoyar el concepto y respuesta a los derechos de petición tramitados ante la dependencia, y dar oportuno traslado a la autoridad competente, en caso de no corresponder a la órbita funcional de la oficina.</li> <li>7. Propender por el buen uso y cuidado del material que le sea asignado (fichas, documentos, folios, entre otros).</li> <li>8. Dar manejo a los protocolos de Bioseguridad para el control del Riesgo de coronavirus COVID – 19.</li> <li>9. Rendir oportunamente los informes requeridos sobre las actividades encomendadas para el cumplimiento del objeto del contrato.</li> <li>10. Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos del municipio puestos bajo su cuidado para desarrollar las actividades u obligaciones propias de su objeto contractual.</li> <li>11. Acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012.</li> <li>12. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y prestar informes mensuales de la ejecución del contrato.</li> <li>13. Las demás actividades y obligaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, que le asigne el supervisor del contrato y/o jefe del despacho u oficina.</li> </ol> |
|--|--|

|                        |  |
|------------------------|--|
| <b>3) Obligaciones</b> | <p><b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Estar afiliado al sistema de seguridad social en salud y pensión como independiente de acuerdo a las normas legales vigentes, realizar oportunamente los pagos y adjuntar planilla y recibo de pago para el trámite de la cuenta de cobro correspondiente.</li> <li>2. Prestar a entera satisfacción el servicio.</li> <li>3. Aceptar la supervisión por parte del Municipio.</li> <li>4. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.</li> <li>5. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y entrambamientos que puedan presentarse.</li> <li>6. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.</li> <li>7. Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y realizar la respectiva actualización del certificado en caso de prórroga del plazo de ejecución. Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio</li> </ol> |
|------------------------|--|

**MINUTA DEL CONTRATO Y/O CONVENIO**

|   |  |
|---|--|
|   | <p>de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).</p> <p>8. De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.</p> <p>9. Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.</p> <p>10. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.</p> <p>11. Conservar, mantener y responder por la integridad de la información de las bases de datos y software que opere el Municipio.</p> <p><b>OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.</li> <li>2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.</li> <li>3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.</li> <li>4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista</li> </ol> <p>Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Girón Santander de igual forma para todos los efectos legales el Municipio de Girón Sera el Domicilio contractual.</p> |
| <p><b>4) Plazo:</b></p>                   | <p>El plazo de ejecución del presente contrato será de <b>CUATRO (4) MESES</b>, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la presente vigencia fiscal</p>  |
| <p><b>5) Valor:</b></p>                   | <p>El valor del presente contrato corresponde a la suma <b>NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (9'200.000)</b>. ✓</p> <p>EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número <b>22-00459 del veinticuatro (24) de enero de 2022</b>, suscrita por el(la) director/a de Presupuesto del Municipio, por valor de <b>NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (9'200.000)</b>. ✓</p> <p>El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales</p>   |
| <p><b>6) Forma de pago:</b></p>           | <p>EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así: mediante <b>CUATRO (04)</b> pagos mensuales iguales de <b>DOS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2'300.000)</b>.; previa certificación del supervisor del contrato, suscripción de las respectivas actas parciales, acta final, cargue y aprobación de la cuenta y soportes en la plataforma SECOP II así como la aprobación por parte de supervisor, según corresponda. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes previstos por el MUNICIPIO de acuerdo a las actuaciones realizadas por el CONTRATISTA, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor designado para tal efecto y la correspondiente Acta de terminación y liquidación por mutuo Acuerdo Formato OC-F.19 debidamente suscrita por las partes.</p>  |
| <p><b>7) Garantía:</b></p>                | <p>No serán exigidas garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015; teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía.</p>   |
| <p><b>8) Cláusulas excepcionales:</b></p> | <p>En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia</p>   |
| <p><b>9) Causales de Terminación:</b></p> | <p>Los contratos pueden terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas saber (i) por mutuo consentimiento (art. 1602 C.C.); (ii) por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la</p>  |

**MINUTA DEL CONTRATO Y/O CONVENIO**

|   |   |
|---|---|
|   | <p>administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (art. 1609 C.C.) o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993); (iii) por causas legales o contractuales: muerte del contratista resolución extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibidem</p>   |
| <p><b>10) Multas:</b></p>   | <p>En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, EL MUNICIPIO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: apremios o multas diarios y sucesivos del uno por cien (1X100) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. PARÁGRAFO. La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del MUNICIPIO si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas.</p> |
| <p><b>11) Cláusula penal:</b></p>   | <p>En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%). El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.</p>   |
| <p><b>12) Documentos integrantes del contrato:</b></p>  | <p>Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1.) Los estudios previos. 2.) La invitación formulada. 3.) Oferta presentada por el Contratista. 4.) Documentos precontractuales. 5.) Certificado de disponibilidad presupuestal. 6.) Los demás documentos enunciados en la parte considerativa de este contrato.</p>   |
| <p><b>13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:</b></p>  | <p>El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal, afiliación a ARL por parte del contratista y la suscripción del acta de inicio por las partes</p>   |
| <p><b>14) Declaraciones:</b></p>  | <p>Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano</p>  |
| <p><b>15) Indemnidad:</b></p>   | <p>El CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato</p>  |
| <p><b>16) Supervisión:</b></p>  | <p>La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO, estará a cargo de <b>DIRECTORA DE PLANEACIÓN URBANÍSTICA</b> o el funcionario que haga sus veces.</p>   |
| <p>POR EL MUNICIPIO,</p>  <p><b>LUZ MIREYA MACHUCA RANGEL</b><br/>Jefe Oficina de Contratación</p> | <p>POR EL CONTRATISTA,</p>  <p><b>CARLOS ANDRÉS DUEÑAS MANTILLA</b><br/>CC. 1.095.929.411 de GIRÓN</p>  |



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN

Código:

OC-F.08

Pág. 1 de 1

Versión:

01

Fecha de Aprobación:

19/01/2021

OFICINA DE CONTRATACIÓN

Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA  
CONTRATACIÓN.

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

27 ENE 2022

Girón,

Doctor(a):

**MARTA LAURA ZAPATA NAVARRO**  
DIRECTORA TECNICA DE PLANEACIÓN URBANÍSTICA  
Municipio de Girón

Ref. Designación de Supervisión.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designada como supervisor del contrato celebrado con **"CARLOS ANDRES DUEÑAS MANTILLA, y que se suscribió con el objeto "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA APOYAR Y ASESORAR LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LA SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER"**.

En ejercicio de tal designación deberá actuar bajo los parámetros de las normas vigentes, así como las señaladas en el artículo 83 y subsiguientes de la ley 1474 del 2011 y el Decreto 0039 del 2019 modificado por el Decreto 139 del 2021, por medio del cual se adopta el manual de supervisión e interventoría del municipio de Girón- Santander, entre otras las siguientes funciones: a) Ejercer los controles para el debido desarrollo del respectivo contrato y/o convenio b) Impartir instrucciones y recomendaciones al contratista sobre los asuntos que le corresponden en la ejecución del objeto del contrato c) Realizar la liquidación del contrato d) Velar por que las actividades se cumplan de acuerdo a las especificaciones previstas para el desarrollo del objeto del contrato e) Al terminar el contrato y/o presentar un informe final del mismo f) Vigilar el manejo de la cuenta especial a efectos de determinar que los desembolsos se hagan en debida forma y para el objeto previsto, y las demás que se establezcan en la respectiva minuta h) consultar el Manual de Supervisor vigente para realizar en forma debida sus funciones como supervisor

  
**LUZ MIREYA MACHUCA RANGEL**  
Jefe Oficina de Contratación

NOTIFICACION:

Se notifica la designación como SUPERVISORA del contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es: **"CARLOS ANDRES DUEÑAS MANTILLA, y que se suscribió con el objeto "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA APOYAR Y ASESORAR LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LA SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER"**, a la doctora **MARTA LAURA ZAPATA NAVARRO** DIRECTORA TECNICA DE PLANEACIÓN URBANÍSTICA, identificado con la cédula de ciudadanía número 56083306 de Maicao (La Guajira).

Girón, 27 ENE 2022

Firma del notificado,

Doctor(a):

  
**MARTA LAURA ZAPATA NAVARRO**  
DIRECTORA TECNICA DE PLANEACIÓN URBANÍSTICA